

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000026-2021-JN/ONPE

Lima, 06 de Febrero del 2021

Los Memorandos N° 001212-2020-GSFP/ONPE, N° 000119-2021-GSFP/ONPE y N° 000133-2021-GSFP/ONPE, de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios; el Memorando N° 000459-2021-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000465-2021-SGL-GAD/ONPE, de la Subgerencia de Logística; el Informe N° 000040-2021-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; así como, el Informe N° 000054-2021-GAJ/ONPE, emitido de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Conforme al literal c) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUOLCE, concordante con lo dispuesto en el literal c) del artículo 100° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, en lo sucesivo el Reglamento, establece que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones;

Por su parte, el artículo 101° del Reglamento, estipula que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa; añadiéndose, en el artículo 102° del mismo cuerpo normativo, que una vez aprobada la citada Contratación, la Entidad la efectúa, mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases;

Con Resolución de Gerencia General N° 000004-2021-GG/ONPE, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales correspondiente al año fiscal 2021, en cuyo contexto se encuentra programada la contratación del "Servicio de Monitoreo del Plan de Medios de la transmisión de la Franja Electoral de las Elecciones Generales 2021", con orden N° 20;

Asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 000011-2021-JN/ONPE, se aprobó el Plan de Medios de la Franja Electoral de las Elecciones Generales 2021 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

A su vez, la Gerencia de Administración, a través del Informe de vistos, acompaña el Informe de la Sub Gerencia de Logística de vistos y, precisa que la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, a través del Memorando N° 000133-2021-GSFP/ONPE, que referencia el Informe N° 000051-2021-JANRFP-SGTN-GSFP/ONPE, expresa la necesidad de contratar el Servicio de Monitoreo del Plan de Medios de la transmisión de la Franja Electoral de las Elecciones Generales 2021, en virtud al Plan de Medios aprobado, previamente citado;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SNYITMQ**



En tal sentido, la Gerencia de Administración considera factible aprobar la Contratación Directa del “Servicio de Monitoreo del Plan de Medios de la transmisión de la Franja Electoral de las Elecciones Generales 2021”, bajo el supuesto de situación de desabastecimiento, que asciende al monto de S/. 531,000.00 (quinientos treinta y un mil con 00/100 soles), incluido impuestos de ley, de acuerdo a la oferta de la empresa EMISORAS CRUZ DEL PERU S.A., que cumple con las condiciones y características técnicas solicitadas en los Términos de Referencia, de acuerdo a la verificación efectuada por el área usuaria;

Asimismo, a través de la Resolución Gerencial N° 000057-2021-GAD/ONPE, la Gerencia de Administración aprobó el expediente de contratación del “*Servicio de Monitoreo del Plan de Medios de la transmisión de la Franja Electoral de las Elecciones Generales 2021*”, y con Memorando de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000460-2021, por el importe de S/. 531,000.00 (quinientos treinta y un mil con 00/100 soles), para la atención del servicio de Monitoreo del Plan de Medios de la transmisión de la Franja Electoral de las Elecciones Generales 2021 citado, con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Adicionalmente, la Sub Gerencia de Logística, a través del informe de vistos, que referencia el Informe N° 000021-2021-JAPROG-SGL-GAD/ONPE, comunica el resultado de la indagación de mercado, recomendando que se tome como valor estimado de la contratación del Servicio de Monitoreo del Plan de Medios de la transmisión de la Franja Electoral de las Elecciones Generales 2021, el monto de S/. 531,000.00 soles, incluido IGV, así como todos los costos que tengan incidencia en la prestación del citado servicio;

De otro lado, de acuerdo con lo informado por el órgano encargado de las contrataciones de la entidad y las verificaciones realizadas por el área usuaria, se configura el supuesto previsto en el literal c) del artículo 27° del TUOLCE, concordante con lo dispuesto en el literal c) del artículo 100° de su Reglamento;

Finalmente, cabe señalar, que mediante la Ley N° 31046, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de septiembre de 2020, se modificó, entre otros, el artículo 38° de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, estableciendo nuevas disposiciones sobre la duración y frecuencia del financiamiento público indirecto, precisando que, la ONPE, pondrá a disposición de los partidos políticos y alianzas electorales un módulo dentro del Portal Digital de Financiamiento (PDF) con el catálogo de tiempos y espacios disponibles para la contratación de publicidad en radio, televisión y redes sociales, entre otras disposiciones;

Ante las nuevas disposiciones legales aprobadas, el 29 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 436-2020-JN/ONPE, a través del cual se habilitó, mediante el Portal Digital de Financiamiento “CLARIDAD”, un módulo para la postulación de los interesados, conforme al Artículo 61° del Reglamento acotado, del 2 al 16 de diciembre de 2020, se emitió la Resolución Gerencial N° 002896-2020-GSFP/ONPE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de diciembre de 2020, conformando el Registro de proveedores de medios de comunicación que integran el catálogo de tiempos y espacios disponibles para la contratación de publicidad en radio, televisión y redes sociales, se aprobó el Plan de Medios de la Franja Electoral de las Elecciones Generales 2021 de la ONPE, aprobada por Resolución Jefatural 0011-2021-JN/ONPE, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de enero de 2021, lo que permitió realizar los actos preparatorios conducentes a la contratación del servicio de monitoreo del Plan de Medios citado;



De lo señalado en los párrafos precedentes, no se desprende que la conducta de los servidores de la Entidad hubiese originado la presencia o la configuración de la causal de desabastecimiento acotada, por lo tanto, no resulta aplicable el último párrafo del literal c) del Artículo 100° del Reglamento, que estipula que “*la autoridad competente para autorizar la Contratación Directa ordena, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan*”;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria;

Con el visado de las Gerencias de Supervisión de Fondos Partidarios, de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la Contratación Directa correspondiente al “*Servicio de Monitoreo del Plan de Medios de la transmisión de la Franja Electoral de las Elecciones Generales 2021*”, bajo el supuesto de situación de desabastecimiento, establecido en el literal c) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que será realizada con el proveedor **EMISORAS CRUZ DEL PERU S.A.**, hasta por la suma de S/. 531,000.00 (quinientos treinta y un mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, con el sistema de contratación a suma alzada y con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego 032 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, cuyo plazo de ejecución será contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta la finalización de la transmisión de la Franja Electoral, el 08 de abril del 2021, según los términos de referencia de la presente contratación;

Artículo Segundo. - Autorizar a la Gerencia de Administración, a proceder a la inmediata contratación indicada, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal, para dar cumplimiento a la presente Resolución Jefatural, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.

Artículo Tercero. - Encargar a las Gerencias de Administración y de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la página web institucional, www.onpe.gob.pe, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, así como de los informes que la sustentan.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/iab/mbb/cmv

